

RESOLUCIÓN N° 3460

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 2 y 4 - DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 22/08/22)**, obrante en los actuados caratulados: **"DESIATA, CECILIA LAURA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"** Expediente N° 5900-562/2023.--

Y CONSIDERANDO: -----

1.- Que la **Dra. DESIATA, CECILIA LAURA (DNI 20.022.190)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 2 Y 4- DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 22/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora en sesión ha dictaminado que: La postulante requiere que, en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Formación Profesional y/o Académica se le otorguen 0,50 puntos atento que obtuvo promedio mayor a 9 en las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021. A su vez, solicita reconocimiento de otros títulos y desempeño de cargos sin especificar en qué rubro debieron ser valorados. En relación a su postulación para los cargos de Juez/a de

RESOLUCIÓN N° 3460

Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo y Morón, (Examen del 22/08/22) solicita además que, en la categoría Trayectoria Profesional se le sumen 6 puntos por territorialidad, por haber desempeñado funciones letradas desde el año 1992 en el Departamento Judicial Morón, que antiguamente absorbía el Departamento Judicial La Matanza, y que en la actualidad comprende en la práctica al Departamento Judicial Merlo en cuanto al cargo que aspira. En atención a lo peticionado, en primer término la postulante posee la puntuación máxima en la categoría Formación Profesional y/o Académica por lo que al encontrarse saturado el rubro no es posible adicionar puntuación, por lo que no corresponde hacer lugar a la solicitud. Respecto de la solicitud de la postulante en relación a la territorialidad en su Trayectoria Profesional, habiéndose verificado que lo denunciado se encuentra declarado y debidamente acreditado en el RIA, la Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la solicitud para la Valoración de Antecedentes del cargo de Juez/a de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón, pero en concordancia con el "Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al

RESOLUCIÓN N° 3460

Ministerio Público y el Portal Digital de Aspirantes” no corresponde hacer lugar a la petición para el cargo al que aspira en los Departamentos Judiciales La Matanza y Merlo. En consecuencia, no debe modificarse la calificación que figura en el tramo Valoración de Antecedentes en los Órdenes de Mérito de los cargos de Juez/a de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, San Isidro, San Martín Junín, Mercedes y Trenque Lauquen, manteniendo la puntuación total de 219,50 puntos (doscientos diecinueve con cincuenta centésimas). -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 2 y 4 - DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 22/08/22)** respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentado por la postulante **Dra. DESIATA, CECILIA LAURA (DNI 20.022.190) .-**

RESOLUCIÓN N° 3460

Artículo 2°: Ratificar respecto de la postulante **Dra. DESIATA, CECILIA LAURA (DNI 20.022.190)** la puntuación inicialmente asignada, conforme al informe presentado de la Sala Examinadora y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIONES Y GARANTIAS EN LO PENAL -REGION 2 y 4- DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (examen escrito del 22/08/22)**. -----

Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3460.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero Titular
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires